

**ACUERDO No. 01
28 de Julio de 2016**

Por la cual se aprueba el uso de uniforme para uso ambulatorio (cotidiano) y prácticas hospitalarias y ambulatorias en la Escuela de Enfermería de la Fundación Universitaria Cafam.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA

CONSIDERANDO

1. Que es necesario establecer un uniforme para uso ambulatorio y prácticas hospitalarias y ambulatorias, con el fin de que sea utilizado igualmente por hombres y mujeres.
2. El Consejo de Facultad en sesión de julio 28 de 2016, Acta No. 3, reglamentó el uso del uniforme para uso ambulatorio y prácticas hospitalarias y ambulatorias a los estudiantes del Programa de enfermería de la fundación Universitaria Cafam.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reglamentar el uso del uniforme ambulatorio y prácticas hospitalarias y ambulatorias, a los estudiantes del Programa de Enfermería de la Fundación Universitaria Cafam, así:

A: UNIFORME PARA USO AMBULATORIO Y PRACTICAS AMBULATORIAS

Modelo, color y tela: según lo aprobado por la Vicerrectoría de la Fundación Universitaria Cafam.

Medias: azul oscuras o negras

Zapato: Tipo mocasín: negro o azul primario.

Uñas: cortas preferiblemente sin esmalte o esmalte transparente

B: CEREMONIAS Y PRÁCTICAS HOSPITALARIAS

Color: blanco

Modelo y tela: según lo aprobado por la Vicerrectoría de la Fundación Universitaria Cafam.

Medias: blancas

Zapato: Tipo mocasín: blanco.

Pelo: Recogido, con bambas o hebillas negras.

Uñas: cortas sin esmalte

C: CHAQUETA

En ambos casos A y B, usar chaqueta según modelo de color azul primario.

D: BATA BLANCA

Para usar en el laboratorio, o encima del uniforme del ámbito hospitalario o en el ambulatorio, cuando se está en cuidado directo o que se amerite.

Color: blanco, según modelo

Modelo y tela: según lo aprobado por la Vicerrectoría de la Fundación Universitaria Cafam.

E: UNIFORME SALAS DE CIRUGIA Y SALA DE PARTOS

Vestido según modelo y material seleccionado, en color azul

Gorro de cirugía desechable

Mascarilla desechable

Uñas: cortas sin esmalte

Zapatos de cuero azul o negro, liso de suela lavable (no tela ni de amarrar)

ARTICULO 2°. En todas las Instituciones y actividades propias de aprendizaje, siempre usar:

- El carnet de estudiante, de la Fundación Universitaria Cafam, en lugar visible. Se coloca en el lado derecho.

ARTICULO 3°. Los uniformes que contempla el presente Acuerdo, es para uso de hombres y mujeres.

ARTICULO 4°. Es responsabilidad de cada profesor exigir la identidad institucional y dentro de ellas el uso de uniforme completo según lo establecido en la presente Acuerdo, en cada uno de los escenarios donde se realice las actividades docentes.

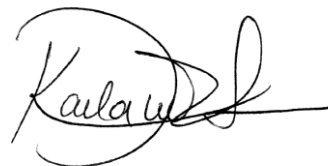
ARTICULO 5°. La presente reglamentación rige a partir de la fecha de aprobación por el consejo de Facultad.

Dado en Bogotá, el 28 de Julio de 2016,

Comuníquese y cúmplase



Evelyn Vásquez Mendoza
Directora
Escuela de Enfermería



Karla Jimena Ortiz Lozano
Secretaria Académica
Escuela de Enfermería